

en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, se designa el día 28 de marzo del corriente año 1977, a las diez horas, en este Palacio Municipal, para que den comienzo los ejercicios de la indicada oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Linares, 14 de febrero de 1977.—El Alcalde.—2.012-C.

5234 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto técnico (Aparejador) perteneciente al subgrupo de Técnicos Médicos y encuadrada en el grupo de Administración Especial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de 31 de diciembre de 1976, aparece publicada la convocatoria y programa que han de regir en la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos de Administración Especial, al servicio de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

Las instancias, presentadas conforme se determina en la base 3.ª de dicha convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, en las horas normales de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1977.—El Secretario general, Federico Padrón Pérez.—681-E.

5235 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 3 de los corrientes, aparece publicada la convocatoria y programa que han de regir en la oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, al servicio de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo corres-

pondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, presentadas en la forma que determina la base 3.ª de dicha convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, en las horas normales de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1977.—El Secretario general interino, Federico Padrón Pérez.—1.028-E.

5236 *RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso para la contratación de una plaza de Médico adjunto de la Sección de Radiodiagnóstico del Hospital General de Asturias.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 34, correspondiente al día 11 de febrero de 1977, se publica íntegra la convocatoria del concurso para la contratación de una plaza de Médico adjunto de la Sección de Radiodiagnóstico del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, «Hospital General de Asturias», calle Julián Clavería, s/n., de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentos a acompañar (por sextuplicado y encuadrados en un solo ejemplar):

- 1.º Documento que acredite estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 2.º Curriculum vitae, extenso y detallado.
- 3.º Relación de Centros donde se haya formado y trabajado.
- 4.º Esquema en que se señale brevemente criterios que configuren el contenido de la plaza, organización, programa de trabajo, personal, utillaje, etc.
- 5.º Enumeración de trabajos científicos y publicaciones realizadas, acompañando copia o separata de los mismos.

Oviedo, 14 de febrero de 1977.—El Presidente.—2.126-C.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

5237 *REAL DECRETO 3293/1976, de 23 de diciembre, por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Orense y el Juez de Primera Instancia de Ribadavia.*

En el expediente y autos de la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Orense y el Juez de Primera Instancia de Ribadavia, con motivo de un interdicto de recobrar la posesión, seguido a instancia de doña María Presentación y doña Peregrina González Rivera, contra el Ayuntamiento de Avión;

Resultando:

Uno.—Que en el mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco el Ayuntamiento de Avión (Orense), con motivo de la ejecución de las obras de terminación del abastecimiento de agua y saneamiento de dicho pueblo, ocupó, por medio del personal de la Empresa constructora de las mismas y sin mediar expediente de expropiación, parte de una finca rústica situada en su término municipal, propiedad de las hermanas doña María Presentación y doña Peregrina González Rivera, en las que realizaron derribos, excavaciones y construcciones, para instalar una estación depuradora, y que, con tal motivo, las propietarias de la finca entablaron, en veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Juzgado de Primera Instancia del partido de Ribadavia, un interdicto de recobrar la posesión de la misma, en el cual, previa la tramitación

pertinente, dictó el Juez sentencia en veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, por la cual, estimando la demanda, declaró haber lugar al interdicto, y ordenó que inmediatamente se repusiera a las actoras en la posesión de la finca en que se hallaban, reconstruyendo todo lo derribado, retirando los depósitos y toño el material instalado en ella y pendiente de instalación, así como los escombros almacenados, y condenando al Ayuntamiento demandado al pago de las costas del juicio y a indemnizar los daños y perjuicios causados. Contra esta sentencia formuló dicho Ayuntamiento, en veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, recurso de apelación en ambos efectos: después de lo cual el Juez dictó una providencia, en veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, en la que declaró que, teniendo por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación, una vez sea repuesta la parte actora en la posesión del inmueble, cual en la sentencia se dispone, se acordará lo procedente respecto a la admisión del recurso; también concedía a la parte demandada el plazo de un mes para que dentro de él se llevasen a cabo las obras a que la sentencia se refiere, a fin de que luego pudiera practicarse por el Juzgado la diligencia de reposición en la posesión acordada, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se ordenasen tales obras a su costa, por el Juzgado.

Dos.—Que, entre tanto, el Ayuntamiento de Avión acordó, en veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, iniciar un expediente de expropiación forzosa de la parte de la finca necesaria para el emplazamiento de la obra, tramitado el cual, con declaración de utilidad y necesidad, acta previa a la ocupación y depósito previo, se llegó a su conclusión con el levantamiento del acta de ocupación el diecinueve de